

Referencia:	2023 / 6284
Asunto:	MODIFICACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO INSULAR DE ACCESIBILIDAD

Por la presente se remite para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, Anuncio del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023 relativo a la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Regulador del Consejo Insular de Accesibilidad del Cabildo de Fuerteventura.

### ANUNCIO

Se hace público conocimiento que, con fecha 29 de septiembre de 2023, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, ha dictado el siguiente acuerdo:

**“Primero:** Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Regulador del Consejo Insular de Accesibilidad del Cabildo de Fuerteventura, con la redacción dada y que cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 6284/2023, con CSV: 35600IDOC2F3B12DEFAA837142B0 en <http://sede.cabildofuer.es>

**Segundo:** Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero:** En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto:** Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, en el Portal de Transparencia y en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en el apartado información pública.

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Transcurrido el plazo de QUINCE (15) DIAS desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
- El presente Reglamento entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, sin perjuicio de su completa publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en la web corporativa insular”.

En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma electrónica